



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de julio de 2020.

ACTA N°39

RESOL. N° 34

Exp. 2020-25-1-002856

DBH

VISTO: La Resolución N°3, Acta N°38 de fecha 2 de julio de 2020 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se rectificó la Resolución N°7, Acta N°76 de fecha 11 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Central, en lo que respecta al período de vacaciones de invierno para el año 2020 de los Consejos de Educación y de Formación en Educación dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), estableciéndose que el mismo será desde el 20 de julio al 1° de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: I) Que este Órgano Rector estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la ANEP, en el período comprendido entre el 20 de julio al 1° de agosto de 2020, inclusive.

II) Que el usufructo de los días no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios.

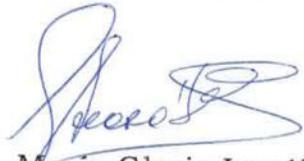
ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

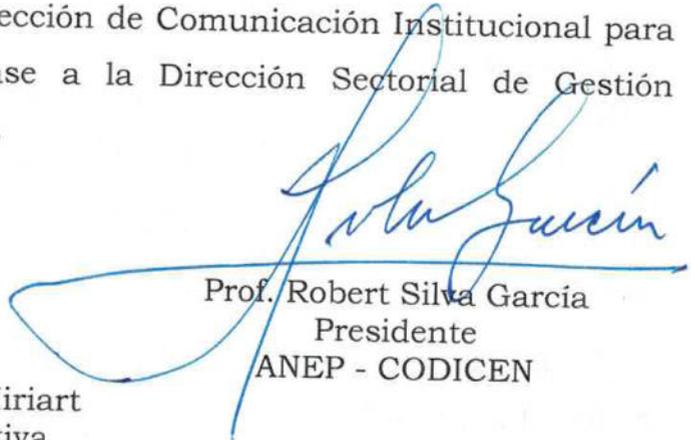
1) Conceder dos días de asueto a funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 20 de julio y el 1° de agosto de 2020.

2) Disponer que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a todos sus efectos.



Dra. María Gloria Irazábal Hiriart
por Secretaría Administrativa
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN